

Nº Protocolo 3441

Fecha 22/11/2012

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

OTORGADA POR
"FESBISER, S.L."



Manuel Garcés Pérez

NOTARIA

Iparraguirre, 26 - 1º Dcha.

Tlf.: 94 424 29 11

Fax: 94 423 49 70

e-mail: info@notariagarces.com

48011 BILBAO



NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO. --

EN BILBAO (ESPAÑA), mi residencia, a veintidós de Noviembre de dos mil doce. -----

Ante mi, MANUEL GARCÉS PEREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

----- C O M P A R E C E : -----

DON FERNANDO ESCAÑO HERNANDEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Las Rozas-Madrid (calle VII, nº 6); con su D.N.I. número 52111779-N. -----

INTERVIENE como Administrador Solidario de la compañía "FERBISER, S.L.", domiciliada en Las Rozas-Madrid, calle VII casa 6; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Pamplona, Don Joaquín Luis Yoldi Sengariz, el 6 de Noviembre de 2009, con el número 944 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27254, folio 92, hoja número M-491012, inscripción 1ª. -----

Tiene asignado el número de CIF B-85816577. ----

Su nombramiento para el cargo que ostenta, que me

asegura la vigencia y que fue conferido por plazo indefinido, resultado de la mencionada escritura de constitución, la cual tengo a la vista. -----

En ejercicio del citado cargo, ostenta facultades suficientes, a mi juicio, para conferir poderes. ----

Identifico al compareciente por medio de su documento nacional de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de APODERAMIENTO, a cuyo fin, -----

OTORGA: _____

Que, en la representación que ostenta, confiere poder a favor de DOÑA PEREGRINA HORTENSIA RUIZ ZAMBRANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, Gome Rendon 2036 Y Itulcan, con cédula de identificación número 090689890-3, válida hasta el 1 de octubre de 2024, para que en nombre y representación de la Mercantil "FERBISER, SOCIEDAD LIMITADA", pueda ejercitar las siguientes FACULTADES: -----

1.- Representar a FERBISER, S.L. en la República del Ecuador para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. -----

2.- Comparecer ante cualquier autoridad adminis-



trativa, judicial, tributaria. -----

3.- Presentar a nombre de FERBISER, S.L. al representante legal de FERBIDEOM, S.A. durante el mes de diciembre de cada año, una certificación de existencia legal extendida por la autoridad competente del país de origen y una lista completa de todos los socios de FERBISER, S.L., en los términos dispuestos en el artículo innumerado que consta a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, de la república ecuatoriana. -----

4.- Representar a la sociedad poderdante en el total de acciones que tiene en el capital social de la compañía FERBIDEOM, S.A., en las Juntas Generales de accionistas que se celebren en el Ecuador o pueda sin necesidad de convocatoria reunirse con los demás accionistas para constituirse en Junta General Universal y participar en ellas. La apoderada tendrá las más amplias facultades para ejercer el derecho al voto en dichas Juntas, en las que votará según su mejor saber y entender en defensa de los derechos del ac-

cionista se podrá alegar falta de poder para el cumplimiento de su mandato. -----

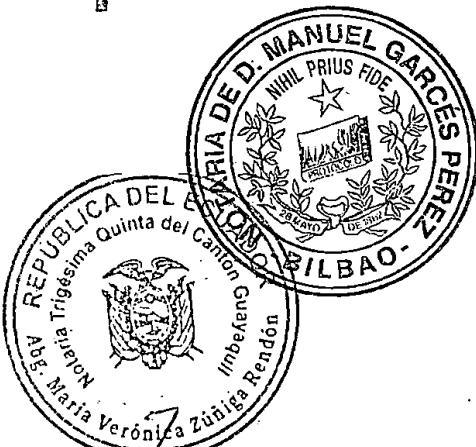
5.- Suscribir una vez entregado el título, el correspondiente talónario de los nuevos títulos de acciones que se emitieren a favor de FERBISER, S.L., en los casos de aumento de capital. Le estará prohibido realizar cesión o transferencia de acciones pertenecientes a FERBISER, S.L., ni constituir prenda o garantía sobre las referidas acciones. -----

6.- Ejercer todos los demás derechos y obligaciones que la Ley ecuatoriana y el Estatuto social determinan a favor de FERBISER, S.L. como accionista de FERBIDEOM, S.A. -----

7.- Queda totalmente prohibido delegar el encargo materia de este apoderamiento. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que ha sido cumplida la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, y que a los propios efectos previstos en dicha Ley, el resultado consta en Acta autorizada en Bilbao, bajo mi fé, el 26 de julio de 2012, número 2366 de protocolo, manifestando el compareciente no haber sufrido modificaciones el contenido de la misma. -----

- Me exime expresamente el compareciente de la



obligación de presentación telemática de la copia de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

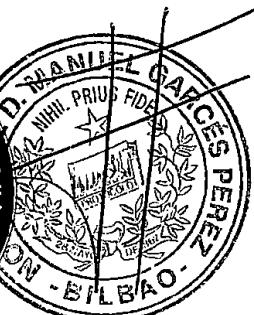
Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Registro Mercantil. -----

Leída por mí íntegramente esta escritura al compareciente, previa renuncia de su derecho a leerla por sí, del que le advertí, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma. -----

De que, tras su lectura, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de la presente escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por él, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este original, extendido en tres folios de papel timbrado de la serie N-B, números 6415023, 6415022 y el del presente, yo, el Notario, doy fé.- Está la firma del señor compareciente.- Signado: MANUEL GARCÉS PEREZ.- Rubricados y sellado. -----



ESTA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde dejo
en la instancia de "FERBISER, S.L." la libro
en tres folios timbrados, de serie NB, números
6417769, 6417770 y el del presente.- En Bilbao, a
veintidós de Noviembre de dos mil doce.- Doy fé.



Manuel Garcés





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MANUEL GARCES PEREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 6417771 B de la copia del documento autorizado el 22 de noviembre de 2012 con el número TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MANUEL GARCES PEREZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de



Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 28 de Noviembre de 2012
the / le

7.- Por DON JOSE CARLOS VALLE MUÑOZ-COBO, Censor Primero de la Junta
By/par Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco

8.- bajo el número 6352/12
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



NOTARIA. MARIA VERONICA ZUNIGA REY DON
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de foljas, es igual al documento original.

1 ABR 2016
Guayaquil
AB Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RY7400532